

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cerujo

#### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.792.—Ayuntamiento de Humanes, de Madrid, contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de octubre de 1974 sobre aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Humanes.

Pleito número 405.791.—«Campo Blanco, Sociedad Anónima», y otros contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de octubre de 1974 sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Griñón.

Pleito número 405.790.—«Campo Sol, Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de octubre de 1974 sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Casarrubias.

Pleito número 405.770.—«Primitivo Colantes, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 2 de octubre de 1974 sobre multa impuesta por la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Pleito número 405.788.—«Campo Blanco, Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de octubre de 1974 sobre aprobación normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Torrejón de la Calzada.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de febrero de 1975. El Secretario Decano.—1.230-E.

Secretaría: Sr. García de la Calle

#### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 304.167-74.—«Albega, Sociedad Anónima de Construcciones», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de octubre de 1974 sobre indemnización de daños y perjuicios.

Pleito número 304.164-74.—Don Rodolfo Hernández Villamida contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 5 de noviembre de 1973 sobre creación del registro de número de fabricantes de las industrial de fabricantes de papel pintado.

Pleito número 304.179-74.—Don Elías Querejeta Gárate propietario de la firma «Elías Querejeta Producciones Cinematográficas» contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 24 de octubre de 1974 sobre denegación a la concesión de interés especial a la película producida por el recurrente, titulada la «Prima Angélica».

Pleito número 302.902-74.—«Compañía Sevillana de Bloques San Pablo» contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 9 de febrero de 1973 sobre caducidad de los beneficios que en relación con el polo de desarrollo industrial de Sevilla le fueron concedidos al recurrente.

Pleito número 303.517-74.—Don Pedro Salas Medina contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 17 de enero de 1974 sobre aprobación de la tarifa de riegos del Canal de Castilla para la campaña 1971.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 24 de enero de 1975.—El Secretario Decano.—1.224-E.

\*

Pleito número 304.201-75.—Movimiento Nacional, Secretaría General del Movimiento (Delegación de la Juventud) contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencias en 31 de julio de 1974 sobre obligación a asistir al curso de capacitación de actividades juveniles.

Pleito número 304.182-74.—«Vías y Estructuras, S. A.», contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia y, en definitiva también contra la denegación presunta a que la alzada se refería a la petición dirigida a la Dirección General de Programación e Inversiones de dicho Ministerio sobre reconocimiento de los incumplimientos contractuales de la Administración en el desarrollo de las obras del denominado «Lote número I de Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica de Plan Urgencia Madrid» y acordar la procedencia de indemnizar a la parte recurrente.

Pleito número 304.213-75.—«Sociedad Ferrocarriles de Carreño, S. A.», sobre desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 28 de diciembre de 1973 referente a la petición de las concesiones ferroviarias de las que es titular el recurrente y entrega de las líneas.

Pleito número 304.207-75.—«Compañía de Aguas de Calella, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de noviembre de 1974 sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 3 de marzo de 1973 por la que se legalizaba un pozo con elevación mecánica en la zona de policía del terreno Raig, en finca propiedad de don Simón Colomé Camps y don Juan Sana Felíu.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario Decano.—1.226-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

#### *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 405.661.—«S. A. Letona» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 17 de agosto de 1973 sobre sanción multa 11.000.000 de pesetas por supuesto fraude por irregularidades en la elaboración de leche esterilizada.

Pleito número 405.760.—Don Francisco Esplá Sogorb y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de octubre de 1974 sobre expedientes infracciones por no haber afiliado al Régimen de la Seguridad Social, campañas 71-72, 72-73, y la actual al personal de las Empresas de los recurrentes.

Pleito número 405.781.—«Empresa Constructora Covinar, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 1 de febrero de 1973 sobre imposición de multa de 30.000 pesetas por infracción normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Pleito número 405.786.—«Valdefuentes, Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 30 de octubre de 1974 sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento para el término municipal de Arroyomolinos (Madrid).

Pleito número 405.785.—Don Alvaro de Blas y Piquer contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 14 de noviembre de 1974 sobre inadmisibilidad peticiones deducidas por el recurrente.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario Decano.—1.229-E.

\*

Pleito número 405.294.—Ayuntamiento de Chinchón contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 20 de febrero de 1974 sobre supresión del Juzgado Comarcal de Chinchón.

Pleito número 405.723.—«Compañía Navarra de Alimentación, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 6 de noviembre de 1973 sobre imposición a la recurrente la sanción de multa de 1.500.000 pesetas.

Pleito número 405.759.—Don Manuel Pablos Pérez contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de septiembre de 1974 sobre prórrogas y suspensión del término constructivo en el expediente de vivienda de protección oficial LE-VS-58/69.

Pleito número 405.765.—Organización Sindical contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 14 de octubre de 1974 sobre revisión de precios solicitada por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Pleito número 405.764.—«Sauleda y Compañía, S. R. C.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 9 de agosto de 1974 sobre sanción de 300.000 pesetas por venta de calzado, marca «Wamba», y de tejidos a precios superiores a los legales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario Decano.—1.228-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro García Andréu y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre impugnación de la denegación pre-sunta, por silencio administrativo, del Ministerio de la Vivienda al recurso de reposición contra el Decreto 1881/1973, de 12 de julio, sobre fijación del cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Bajo Ebro», de Tortosa (Tarragona); pleito al que han correspondido el número general 506.340 y el 7 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1975.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario, José Benítez.—1.243-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Domingo Román Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el dictado por el propio Organismo que señaló los trienios que le correspondían; pleito al que han correspondido el número general 506.311 y el 180 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1974.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario, José Benítez.—1.241-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Portero Flores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha 21 de octubre de 1974, que desestimó petición del recurrente en su condición de Maestro de Banda de Infantería con destino en la Agrupación de Tropas del Ministerio sobre diferencia en trienios y de la dictada por el propio Ministro con fecha 7 de diciembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuestos contra aquella; pleito al que han correspondido el número general 506.377 y el 20 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de febrero de 1975.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario, José Benítez.—1.240-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Parra Jiménez, Coronel Mutilado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones tácitas del Ministerio del Ejército, por silencio administrativo, sobre abono de complemento de función; pleito al que han correspondido el número general 506.382 y el 21 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1975.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.247-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Patiño Regueira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tácita desestimación recurso reposición contra pago efectuado por el Ministerio de la Vivienda en ejecución de acuerdo de dicho Ministerio de 25 de noviembre de 1971, ejecutorio asimismo de sentencia de este Tribunal de 26 de septiembre de 1970 en cuanto en dicho pago se omiten los intereses legales correspondientes; pleito al que han correspondido el número general 506.352 y el 11 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1975.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.246-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Angoso Marina y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, del Ministerio de Hacienda, y contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición por el que se asignan coeficientes a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos Autónomos; pleito al que han correspondido el número general 506.322 y el 2 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de febrero de 1975.

Madrid, 5 de febrero de 1975.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—1.245-E.

Secretaría: Sr. Sánchez Osés

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José de la Torre Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 26 de julio de 1974 sobre locales comerciales; pleito al que han correspondido el número general 506.288 y el 220 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de febrero de 1975.

Madrid, 4 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.234 E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Morena de Guíjarro y Cros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Hacienda sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios; pleito al que han correspondido el número general 506.263 y el 16 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de febrero de 1975.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.239-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Roberto Ferrer Maqueda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Agricultura de 18 de noviembre de 1974 sobre trienios; pleito al que han correspondido el número general 506.360 y el 15 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de febrero de 1975.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.238-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Joaquín Bejarano Chicón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1974 sobre integración en la escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de funcionarios procedentes de los Organismos autónomos; pleito al que han correspondido el número general 506.354 y el 13 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de febrero de 1975.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.237-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Ríos Franco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Consejo Supremo Justicia Militar de fecha 4 de octubre de 1974 sobre trienios; pleito al que han correspondido el número general 506.357 y el 14 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de febrero de 1975.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Secretario, José Sánchez Osés.—1.236-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el Ayuntamiento de Selas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 24 de octubre de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara de 20 de octubre de 1972, dictado en reclamación 72/72, referente a contribución territorial rústica y pecuaria, cuota proporcional, y posteriormente se ha acordado su ampliación a los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos Central de 28 de noviembre de 1974, y Provincial de Guadalajara de 23 de octubre de 1973, asimismo referentes a la citada contribución; pleito al que ha correspondido el número 932 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29

y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.214-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias Grasas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1974 que concedió el registro de la marca número 598.864 «Aitana», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido en 12 de agosto de dicho año; pleito al que ha correspondido el número 159 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.219-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Estación de Servicio Nuestra Señora Santa Ana, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de noviembre de 1974, que resolvió recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 22 de marzo de 1972 relativo a liquidación de la tasa número 1.701 canon de ocupación o aprovechamiento practicada por la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid en el punto kilométrico 9,300 de la carretera de Madrid a Irún; pleito al que ha correspondido el número 17 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.213-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Marcelina San Nicolás Manjón, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, calle de Arroyo del Olivar, número 110, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de noviembre de 1974, que resolvió recur-

so de alzada promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1973, dictada en expediente de reclamación número 5.836-72, que confirmó liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales número 4.488 de 1972; pleito al que ha correspondido el número 937 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.215-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Emilio Bolonio Muñoz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de octubre de 1974, que resolvió recurso de alzada promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 10 de septiembre de 1972, recaído en reclamación número 3.139 de 1971, promovida contra liquidación provisional por el impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1969; pleito al que ha correspondido el número 925 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.216-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Bruno Labrusan Sánchez, mayor de edad, industrial, viudo y vecino de Madrid, calle Isabel Rosillo, 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de marzo de 1974, que resolvió recurso de alzada promovido contra providencia del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de mayo de 1973, que denegó petición de que se incorporase la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la base que le fue asignada en la Junta de Evaluación Global de la actividad de venta de edificaciones del año 1969 el expediente de la misma; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.217-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad anónima denominada «Unión Eléctrica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de octubre de 1974, que resolvió recurso de alzada promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid en reclamación número 1.987-72, promovida contra liquidación complementaria número 12.296, practicada por la Administración de Tributos de Madrid por Impuestos sobre Renta del Capital; pleito al que ha correspondido el número 953 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.218-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Molina Toral sobre revocación de la resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo de fecha 27 de noviembre de 1974, estimatoria de recurso interpuesto por el ilustrísimo señor Director general de Radiodifusión y Televisión contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de Madrid de fecha 31 de mayo de 1974, que clasificaba al recurrente como técnico Superior de Control y Sonido de Radio Nacional de España; pleito al que ha correspondido el número 101 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.296-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Junta de Compensación del Polígono de Viviendas Valleaguado», de Coslada (Madrid), sobre revocación de resolución del ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción de 18 de junio de 1974, que desestimaba recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Industria de Madrid, Sección de Minas, fecha 3 de junio de 1971, que desestimaba oposiciones formuladas al permiso de investigación «Inesperada» número 2.478; pleito al que ha correspondido el número 107 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.298-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Reyfre, S. A.», sobre revocación de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra multas impuestas por el Ayuntamiento de Madrid en expedientes números 3.437, 3.441, 3.478, 3.470, 3.463, 3.458, 3.456, 3.503, 3.491 y 3.514/73, y resultados de conformidad con lo establecido en el artículo 73.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. simultáneamente, y en una sola resolución de fecha 23 de noviembre de 1974 por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, pleito al que ha correspondido el número 92 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.300-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Higinio Fernández Soto sobre revocación de resolución de ese Registro, de fecha 19 de octubre de 1973, sobre concesión del Registro de la marca número 603.709; pleito al que ha correspondido el número 99 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.301-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Prominsa, S. A.», sobre revocación de resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, fecha 20 de noviembre de 1974, que desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Organismo de 3 de julio de 1974, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Gerencia Municipal de urbanismo de 27 de septiembre de 1973, que aprobó la parcelación de los terrenos del Plan Parcial del Polígono de «Santa Rita», Carabanchel; pleito al que ha correspondido el número 98 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.304-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido el trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Beecham Research laboratoires Limited» sobre revocación de las resoluciones de la Dirección General de Sanidad de 21 de febrero de 1974, y contra la resolución del Ministerio de la Gobernación resolviendo el recurso de alzada contra las anteriores; pleito al que ha correspondido el número 72 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.299-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Romero García sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 30 de octubre de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra la de la Delegación de Trabajo de Madrid de 1 de julio de 1974, que condenó al recurrente al pago de pesetas 620.267 por cuotas a la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 103-75.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.222-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Hospital Supply Corporation», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria -Registro de la Propiedad Industrial- de fecha 22 de octubre de 1973, que desestimó el registro de la marca número 642.072. «Neoset», y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquélla interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 63 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.220-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Manzano Hermanos, Sociedad Limitada», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de fecha 2 de noviembre de 1972 y de la desestimación tácita del recurso de reposición contra aquélla interpuesto y por la que se denegó la marca número 527.549, pleito al que ha correspondido el número 200 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.283-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Anónima Asensio», contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 3 de marzo de 1973 sobre denegación marca española número 539.189, «Asensicril», y contra el acuerdo tácito del mencionado Registro desestimando recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.236 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.286-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alkor-Werk Karl Lissmann, K. G.», contra acuerdo del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 30 de junio de 1973 sobre concesión de la marca española número 637.870, y contra el acuerdo tácito de dicho Registro que desestimó el recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.924 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.285-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zeus Industrial, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la

Propiedad Industrial—por la que se concede el modelo de utilidad número 176.426 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, que fué dictada en 2 de marzo de 1973, pleito al que ha correspondido el número 1.594 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.287-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Stokely-Van Camp, Inc.», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de fecha 26 de abril de 1973, denegatoria de la marca número 607.666, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.550 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.288-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bonafide, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 3 de marzo de 1972 por la que se deniega la marca número 568.672, «Bonafide», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución en 14 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.326 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.289-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arquímides Saludes Simón contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 9 de marzo de 1973 sobre concesión del modelo de utilidad número 178.223, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la misma; pleito al que ha correspondido el número 164/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.290-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 15 de enero de 1973 sobre concesión de la marca internacional número 376.323, «Mivadil»; pleito al que ha correspondido el número 1.496/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.291-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pablo Postigo Pascual, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 20 de febrero de 1973 por la que se deniega la marca número 649.403, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución con fecha 15 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 1.325 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.292-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Oxy Metal Industries International, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—de 18 de marzo de 1974, y contra el de 17 de noviembre de 1972, que denegaron la marca internacional número 375.341, «Wibral»; pleito al que ha correspondido el número 1.324 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—1.293-E.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION**

**ALICANTE**

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 38/1974, a instancia de Caja de Ahorros del Sureste de España (que litiga en concepto de pobre) contra don Francisco Pinel Linares y otros, en reclamación de 225.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 21 de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª Los títulos de propiedad se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

*Bienes objeto de la subasta y su avalúo por lotes*

De la propiedad de don Franciaco Pinel Linares:

Local comercial bajo del fondo de la casa número 14 de la calle Felipe Herreño, ángulo a la de Francisco Esteban Román, por la que tiene una entrada principal bajo el número 5, de Alicante. Mide 51,43 metros cuadrados. Constituye una sola nave sin dividir con un pequeño cuarto de aseo y puerta accesoria al zaguán. Linderos: llegando de la calle, frente, calle de Francisco Esteban Román; derecha entrando, calle de Béjar; izquierda, local comercial bajo derecha de la misma casa, y fondo, zaguán y caja de la escalera de la propia finca.

Inscrita en el libro 355, folio 10, finca 21.409, inscripción segunda.

Valorada en 250.000 pesetas.

Urbana número 2, local comercial bajo del fondo de la casa número 10 de la calle particular Béjar, entre las de Fidel Pastor y de Francisco Esteban, de esta ciudad. Mide 70,93 metros cuadrados y constituye una sola nave con entrada por la calle de Francisco Esteban, bajo el número 8, teniendo otra puerta accesoria por el zaguán y caja de escalera. Linderos: frente, calle de Francisco Esteban Román; derecha entrando, local comercial izquierda de la misma casa; izquierda, resto de la finca destinado a patio, jardín, y fondo, caja de escalera y vivienda segunda del bajo de la misma casa y resto de la finca total destinado a patio, jardín.

Inscrita en el libro 153, folio 95, finca número 9.059, inscripción tercera.

Valorada en 350.000 pesetas.

De la propiedad de doña Josefa Torregrosa García, esposa de don José Cantó Espi:

Casa número 4 de la calle en proyecto del barrio de R. Cremades, en la partida de San Blas, de esta ciudad de Alicante, que consta de planta baja con habitaciones y horno de pan cocer. Mide 7,50 metros de fachada por 28,50 metros de fondo, lo que da un área de 213,75 metros cuadrados. Linda: por frente, Oes-

te, la calle en que está situada, de nueve metros de ancha y marcada en el plano particular con la letra E; por la derecha entrando, con casa de José Herrero Fernández, y por la izquierda y espalda, terreno de doña Mercedes Polo Quiles.

Inscrita en el libro 589, folio 215, finca número 29.834, inscripción quinta.

Valorada en 850.000 pesetas.

De la propiedad de José Cantó Espi y esposa:

Urbana número 5, piso cuarto de la casa situada en esta ciudad, calle de Alcalá, número 19 de policía, en la partida y barrio de San Blas. Ocupa una superficie de 110,90 metros cuadrados con inclusión de voladizos y galería, destinada para una vivienda independiente, y consta de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto trastero, cuarto de aseo y galería, y es de tipo B. Linda: por su frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con casa de Josefa Malpica Cobo; por la izquierda, con otra de Juan García Pastor, y por espalda, con casa de Antonio Sevilla.

Inscrita en el libro 28 de la sección 3.ª, folio 20, finca 1.549, inscripción segunda.

Valorada en 440.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de febrero de 1975. El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—1.270-E.

**BARCELONA**

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 46 de 1973, procedentes del extinguido Juzgado número 21, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Joaquín Sánchez Chaparro, representado por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra las fincas especialmente hipotecadas por don Ginés Moreno Torrente, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca y por lotes seprados, las siguientes fincas:

Primer lote: «Número dos.—Local de negocio, sito en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintuno, planta baja, puerta segunda, delantera, compuesto de una sola nave y cuarto de aseo, con puerta a la calle. Su superficie útil es de treinta metros cuarenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con calle San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con portal de entrada; por la izquierda, Oeste, con local número tres y patio de luces, y por el fondo, Norte, con dependencias de la casa y vivienda número cuatro. En relación con el valor total del inmueble, le corresponde una cuota de participación de tres enteros cinco décimas de otro por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Segundo lote: «Número tres.—Local de negocio, sito en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintuno, planta baja, puerta tercera, delantera, compuesto de una sola nave, con puerta a la calle. Su superficie útil es de veintuno metros treinta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con calle San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con local número dos; por la izquierda, Oeste, con finca de su procedencia, y por el fondo, Norte, con vivienda número cuatro. En relación con el valor total del inmueble, le corresponde una cuota de participación de dos enteros cinco décimas de otro por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Tercer lote: «Número cuatro.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, ca-

lle San Francisco, número veintuno, planta baja, puerta cuarta, posterior, compuesta de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo, pasillos y lavadero en patio adjunto. Su superficie útil es de cuarenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con caja de escalera, patio de luces y locales números dos y tres; por la derecha, entrando, Este, con patio de luces, caja de escalera, dependencias de la casa y local número dos; por la izquierda, Oeste, con finca de su procedencia, y por el fondo, Norte, con patio de luces, caja de escalera y con José Pérez o sucesores. En relación con el valor total del inmueble, le corresponde una cuota de participación de cinco enteros por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 40.000 pesetas.

Cuarto lote: «Número cinco.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintuno, planta baja, puerta quinta, posterior, compuesta de dos dormitorios, comedor-cocina, cuarto de aseo, pasillos y lavadero en patio adjunto. Su superficie útil es de cuarenta y tres metros veintiocho decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con caja de escalera, patio de luces y local número uno; por la derecha, entrando, Este, con Enrique Pahisa o sus sucesores; por la izquierda, Oeste, con patio de luces, caja de escalera y portal de entrada, y por el fondo, Norte, con patio de luces, caja de escalera y con José Pérez o sus sucesores. En relación con el valor total del inmueble, le corresponde una cuota de participación de cinco enteros por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 40.000 pesetas.

Quinto lote: «Número nueve.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintuno, planta entresuelo, puerta cuarta, compuesta de recibidor, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de aseo, pasillos y lavadero. Su superficie útil es de cuarenta y nueve metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con caja de escalera, patio de luces y con calle San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con Enrique Pahisa o sus sucesores; por la izquierda, Oeste, con patio de luces, caja de escalera, con vivienda número ocho, patio de luces y con José Pérez o sus sucesores. En relación con el valor total del inmueble, le corresponde una cuota de participación de cinco enteros cinco décimas de otro por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Señto lote: «Número catorce.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Franciaco, número veintuno, planta segunda, puerta primera, compuesta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, pasillos y lavadero. Su superficie útil es de cincuenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con caja de escalera, patio de luces y calle San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con patio de luces, caja de escalera y vivienda número quince; por la izquierda, Oeste, con finca de su procedencia, y por el fondo, Norte, con vivienda número quince, patio de luces y con José Pérez o sus sucesores. En relación al valor total del inmueble, le corresponde una cuota de participación de seis enteros por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Séptimo lote: «Número quince.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintuno, planta segunda, puerta segunda, compuesta de recibidor, comedor-cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo, pasillos y lavadero. Su superficie útil es de cuarenta

y dos metros sesenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con patio de luces, vivienda número catorce y calle San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con vivienda número dieciséis; por la izquierda, Oeste, con vivienda número catorce y patio de luces, y por el fondo, Norte, con patio de luces y caja de escalera. En relación al valor total del inmueble le corresponde una cuota de participación de cuatro enteros cinco décimas de otro por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Octavo lote: «Número dieciséis.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintiuno, planta segunda, puerta tercera, compuesta del recibidor, comedor-cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo, pasillos y lavadero. Su superficie útil es de cuarenta y dos metros sesenta y un decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con patio de luces, vivienda número diecisiete y calle San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con patio de luces, y vivienda número diecisiete; por la izquierda, Oeste, con vivienda número quince, y por el fondo, Norte, con caja de escalera y patio de luces. En relación al valor total del inmueble, le corresponde una cuota de participación de cuatro enteros cinco décimas de otro por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Noveno lote: «Número diecisiete.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintiuno, planta segunda, puerta cuarta; compuesta de recibidor, comedor cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, pasillos y lavadero. Su superficie útil es de cincuenta y un metros once decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Al frente, Sur, con caja de escalera, patio de luces y calle San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con Enrique Pahisa o sus sucesores; por la izquierda, Oeste, con patio de luces, caja de escalera y con vivienda número dieciséis, y por el fondo, Norte, con vivienda número dieciséis y con José Pérez o sus sucesores. En relación al valor total del inmueble le corresponde una cuota de participación de seis enteros por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Décimo lote: «Número dieciocho.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número 21, planta ático, puerta primera; compuesta de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo, pasillos y lavadero y terraza descubierta. Su superficie útil es de cuarenta y nueve metros cinco decímetros cuadrados, más trece metros cuadrados de terraza descubierta, ambas medidas aproximadas. Linda: Al frente, Sur, con caja de escalera, patio de luces y calle de San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con patio de luces, caja de escalera y vivienda número diecinueve; por la izquierda, Oeste, con finca de su procedencia, y por el fondo, Norte, con patio de luces y con José Pérez o sus sucesores. En relación con el valor total del inmueble le corresponde una cuota de participación de siete enteros por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Undécimo lote: «Número veinte.—Vivienda, sita en Santa Coloma de Gramanet, calle San Francisco, número veintiuno, planta ático, puerta tercera; compuesta de recibidor, comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de aseo, pasillos y lavadero y terraza descubierta. Su superficie útil es de cuarenta y seis metros tres decímetros cuadrados, más trece metros sesenta y siete decímetros cuadrados de

terrazza descubierta, ambas medidas aproximadas. Linda: Al frente, Sur, con caja de escalera, patio de luces y calle de San Francisco; por la derecha, entrando, Este, con Enrique Pahisa o sus sucesores; por la izquierda, Oeste, con patio de luces, caja de escalera y vivienda número diecinueve, y por el fondo, Norte, con patio de luces y con José Pérez o sus sucesores. En relación al valor total del inmueble le corresponde una cuota de participación de seis enteros por ciento.»

Valorada a efectos de subasta en la suma de 80.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera de esta capital, se ha señalado el día 17 de abril del presente año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea, con la rebaja del 25 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca con respecto a cada uno de los lotes, sin que pueda admitirse postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 8 de febrero de 1975.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—444-3.

#### MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se tramitan en este Juzgado con el número 98/1975, a instancia de doña Mercedes Ludeña Téllez, mayor de edad, asistida de su esposo, don Pedro Cantero Martínez, vecinos de Madrid (calle San Fidel, número 43), contra doña Isabel, don Francisco, doña Jenara Colorado Muñoz y doña Jenara Colorado García, o sus herederos, para el caso de que hubiesen fallecido, las mujeres casadas asistidas de sus esposos, todos ellos, como herederos de don Juan Nazario Colorado García; y contra doña Laura, doña Isabel, doña Paula, don Antonio y doña Vicenta Murillo Romero, o sus herederos, en el caso de que hubiesen fallecido, las mujeres casadas asistidas de sus esposos, todos como herederos de don Manuel Haba Murillo, y todos los demandados en desconocido paradero, sobre declaración de que la actora es dueña en pleno dominio de una finca urbana, parcela de terreno en el término municipal de Vicálvaro, barrio de Bilbao, con fachada a la calle Virgen de Begoña, que como consecuencia de dicha declaración se ordena la inscripción de dicha parcela y casa construida

sobre la misma como finca independiente en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, previa segregación de la finca matriz, inscrita en dicho Registro en el libro 93 de Vicálvaro, folio 293, finca 4.914, que asimismo se ordene la nulidad y cancelación de la inscripción vigente de dominio, en cuanto se oponga a la anterior declaración, y se condene al pago de costas a los demandados que se opusieron a la demanda, se ha acordado emplazar a dichos demandados, dándoles traslado de la demanda, haciéndoles saber que las copias de la misma y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que en término de nueve días comparezcan en estos autos y la contesten, bajo apercibimientos de parales en perjuicio a que haya lugar.

Y ello por medio del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 31 de enero de 1975. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—446-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Matías Malpica y González-Elipse, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 552 de 1972, a instancia de «Central del Ahorro Popular, Cooperativa de Crédito», representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don Francisco Refoyo Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, el piso embargado siguiente:

«Piso 3.º izquierda, situado en la calle de Narváez, número 72, tiene una superficie aproximada de 35 metros cuadrados, con un dormitorio, comedor, con dos ventanas a la calle de Narváez, cocina y cuarto de baño, con un pequeño "hall" de entrada, y todo ello de reducidas dimensiones, como se comprueba en la total superficie del piso.» Inscrito al tomo 612, folio 200, finca 18.751, inscripción segunda, por haberlo así acordado en providencia de esta fecha.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sita en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º), se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 7 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 525.000 pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y los títulos, suplicados por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 4 de febrero de 1975. El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José Antonio Enrech.

Y, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en el lugar y fecha expresada, doy fe.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.582-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en el expediente 1.419 de 1974, a instancia de don Manuel Mateo Martínez, representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, sobre convocatoria a Junta General ordinaria de accionistas de «Agricultura del Comercio, S. A.» (con domicilio social en Madrid, avenida de Menéndez Pelayo, 5), ha acordado convocar dicha Junta, bajo la Presidencia del Letrado don Manuel Alcaraz García de la Barrera, designado al efecto para ello, señalándose para su celebración, en primera convocatoria y en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sillo en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º, izquierda) el día 2 de abril próximo, a las diecisiete horas y, en su caso, en segunda convocatoria en el mismo lugar, el día 3 de dicho mes, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

- a) Examen, discusión, aprobación o desaprobación de los balances anuales, de las cuentas y de las Memorias y, en general, de los actos de administración de los ejercicios precedentes.
- b) Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración y del Presidente del mismo.
- c) Acordar sobre la distribución de beneficios, si los hubiere, fijando el dividendo a repartir.
- d) Nombramiento y reestructuración del Consejo de Administración.
- e) Remoción y separación del Presidente del Consejo, en su caso, y revocación del mandato del Consejo antiguo.
- f) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para los ejercicios pasados.
- g) Responsabilidad del Presidente del Consejo, como Administrador de la Sociedad, por los actos que haya podido realizar y por no haber convocado Juntas ordinarias.
- h) Cambio oficial del domicilio social de la Entidad a la propia finca que es objeto de la explotación de la Sociedad, en Daimiel.
- i) Nombramiento de nuevo Secretario, con revocación del nombramiento del actual.
- j) Traslado de la documentación que existe en el domicilio particular de los accionistas al nuevo domicilio social que se designe.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de febrero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado Juez de Primera Instancia.—429-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 797/1974, se tramita juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», en contra de don Eusebio Flores Flores y doña Rita López de la Llave, para hacer efectivo un crédito hipotecario, intereses y costas, y, en providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada a resultas de dicho crédito, y que es la siguiente:

Grupo o conjunto de viviendas integrado por seis casas en Cazalegas, calle Comandante Vierna, números 16, 18, 20, 22, 24 y 26 de gobierno, que ocupan una extensión superficial total de 550 metros cuadrados, de los que están totalmente edificadas 304 metros con 38 decímetros cuadrados de superficie útil, y el resto, esto es, 209 metros y 76 decímetros cuadrados, se destina a corral. Cada una de las seis casas o viviendas que se integran en este grupo son idénticas entre sí en

cuanto a su estructura, constando de una sola planta, integrada por pasillo, dos dormitorios, cuarto de estar-comedor, cocina y despensa y aseo, y un corral o patio interior, siendo la construcción de tipo rural, muros de ladrillo, cubiertas de viguetas prefabricadas, que sostienen tejas curvas, tablero inclinado y tabique palomeros, estando construida la tabiquería con ladrillo hueco sencillo, tomada con yeso y enlucidos con mortero de cemento con los paramentos exteriores, ocupando cada casa 91 metros cuadrados y 66 centímetros cuadrados. Linda este grupo o conjunto de seis viviendas: por el frente, con la calle de su situación, por donde tiene su entrada; derecha entrando y fondo, Rita López de la Llave, e izquierda, Ricardo Bolaños Cabañas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º derecha, el próximo día 29 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos un 10 por 100 del precio fijado por las partes en la escritura de hipoteca, que es el de quinientas noventa mil trescientas ochenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (590.388,34 pesetas), sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el ya referido, y no se admitirá postura alguna que no cubra dicha suma.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de quien le interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a tercera persona.

Dado en Madrid a 7 de febrero de 1975, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega. El Secretario.—1.679-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada por este Juzgado, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil anónima «Urgencias Sanitarias, S. A.», en forma abreviada (URGENS)—domiciliada en Madrid, calle de Sagasta, número 13, hoy en General Varela, número 1—, constituida, por tiempo indefinido, por escritura otorgada el 4 de mayo de 1968 ante el Notario don Rafael Bermejo Sanz; inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en el tomo 2.019 general, 1.404 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 95, hoja número 11.276, inscripción primera, siendo su objeto la prestación de servicios de guardia y de urgencia de carácter sanitario; habiéndose acordado que queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1975. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—445-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en el expediente señalado

con el número 181-G de 1975, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Guiliet, Hijos y Compañía, S. A.», se ha dictado la siguiente:

«Providencia, Magistrado Juez señor Malpica.—Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta por recibidos los anteriores documentos y escrito con los que se forme el oportuno expediente. Se tiene por parte, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Guiliet, Hijos y Compañía, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Valencia, número treinta; la fábrica e instalaciones para el desarrollo de la actividad social se hallan situadas en Alcalá de Henares (Madrid), carretera de Daganzo, sin número, con Delegaciones o Agencias en Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza, al Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, con el que se entienden las diligencias sucesivas, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida Entidad, lo que se comunicará por medio, de los oportunos despachos a, quien solicite la representación de la parte promotora de este expediente. Dése publicidad de esta providencia publicándose al efecto los correspondientes edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado: anótese esta resolución en el Registro Especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo novecientos veintiocho general, cuatrocientos sesenta y seis de la Sección tercera del Libro de Sociedades, hoja número cinco mil ciento cincuenta y seis, donde se halla inscrita la Sociedad, y en los Registros de la Propiedad número dos de los de esta capital y de Alcalá de Henares, donde están inscritos los inmuebles del suspenso, librándose al efecto los oportunos mandamientos por duplicado, y para el de Alcalá de Henares se expedirá el oportuno exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de igual clase de dicha localidad, facultándose a su portador para intervenir ampliamente en su diligenciado y solicitar cuanto estime conveniente para su mejor cumplimiento y que no se oponga a Ley. Queden intervenidas todas las operaciones de los deudores, designándose al efecto como interventores a los Profesores Mercantiles don Eduardo Dato Ballester y don Juan Miñano Pérez, así como el acreedor «Banco Riva y García», en la persona de su Director-Gerente o Apoderado del mismo, ya que se encuentra comprendido en el primer tercio por orden de importancia de los acreedores; hágase saber a dichos interventores la designación recaída a su favor, a los fines del juramento del cargo, comenzando a ejercer sus funciones inmediatamente y señalándose como retribución la cantidad de doscientas pesetas diarias a cada uno de ellos; hágaseles saber igualmente que dentro del término de sesenta días deberán emitir el dictamen prevenido en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós. Pongase por el Secretario que refrenda en los libros de la Entidad, con el concurso de los interventores; nota de la solicitud de suspensión de pagos, conforme al artículo tercero de tan repetida Ley, lo que, se efectuará a continuación del último asiento de ellos y haciéndose constar cualquier anomalía que se observe señalando las enmiendas, raspaduras y espacios u hojas sin llenar que existieren, en cuya nota pondrá el visto bueno el que provee, y, verificado, devuélvase dichos libros al suspenso para que los conserve en su escritorio y continúen haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, teniéndolos en todo momento a disposición del proveyente, o de los interventores y de los acreedores. Comuníquese a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, así como a las Ma-



gistraturas de Trabajo y a los Juzgados de igual clase de Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Sevilla, Valencia y Zaragoza, donde la Sociedad tiene Delegaciones o Agencias, por medio de los oportunos exhortos telegráficos, haberse tenido por solicitada la suspensión de pagos de la referida Entidad "Guilliet, Hijos y Compañía, S. A.", a los fines de lo dispuesto en los artículos cuarto y noveno de la Ley de suspensión de pagos antes expresada.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe, Matías Malpica González-Elipe.—Ante mí, Joaquín Revuelta (Rubricados).

Y, para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordeno su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 10 de febrero de 1975. El Juez.—El Secretario.—1.680-C.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos 867/1974, seguidos en el mismo, procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María Asunción Cerdán Barrios, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Número 11. Piso o vivienda 3.ª, letra B, situado en la planta 3.ª, sin contar la de sotano y baja, del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, en la manzana 3-D, polígono «C», del sector de la avenida del Generalísimo, sin número, en calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de 211 metros 79 decímetros 10 centímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor, salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza-tendedero; terraza principal, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio. Este piso lleva anejo e inseparable la plaza de garaje número 24, y un trastero en sótano. Linda: Al Norte y al Sur, con jardín de la finca, al que tiene luces y vistas, en ambas fachadas; al Oeste, con caja de escalera, servicios comunes y piso o vivienda tercero, letra A, y al Este, con parcela D. Cuota, 4.815 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 870, libro 167, de Chamartín de la Rosa, sección segunda, folio 182, finca número 11.275, inscripción primera.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en calle General Castaños, número 1, 2.º), el día 14 de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de pesetas 1.250.000, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 10 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—1.695-C.

#### MONDONEDO

Don José María Cabanas Gancedo. Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 27 de 1975, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, a instancia de Juan María Fernández Pardo, mayor de edad, vecino de Castromayor-Abadín, de su hermano de doble vínculo don José Fernández Pardo, nacido en Castromayor-Abadín, el 9 de mayo de 1890, hijo de Antonio María y Rosa, fallecido el 25 de mayo en Buenos Aires (Argentina), en estado de soltero, sin descendientes, el día 11 de septiembre de 1973, y sin haber otorgado testamento a su favor y al de su hermana María Fernández Pardo; por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de sesenta días hábiles.

Dado en Mondoñedo a 3 de febrero de 1975.—El Juez, José María Cabanas.—El Secretario.—1.720-C.

#### ZAMORA

Don Manuel Luis Sola Castro, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Concepción Santamaría González, vecina de Zamora, se ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de sus tres hijos María de la Pasión Josefa, Teresa de Fénix y Arturo Ruano Santamaría, nacidos en Zamora el 29 de diciembre de 1932, 28 de septiembre de 1934 y 22 de diciembre de 1935, respectivamente, que fueron embarcados, rumbo a Rusia, en el puerto de Bilbao, el día 30 de junio de 1936, no habiéndose vuelto a tener noticia alguna de los mismos y por tanto de su paradero, estimándose hayan fallecido.

Y a los efectos determinados por el artículo 2.042 en relación con el 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente edicto.

Dado en Zamora a 24 de octubre de 1974.—El Juez, Manuel Luis Sola.—El Secretario, Arturo Merino.—1.032-C.

2.ª 21-2-1975

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### PONFERRADA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 683/1974, sobre daños en accidente de circulación por colisión del vehículo francés 5229-GQ-78, conducido por Roberto Requero Calviño, sin domicilio conocido en España, contra el camión «Pegaso» VA-6.932-B, conducido por Santiago Zamora González, de Valladolid, en término de Priaranza del Bierzo, el día 2 de septiembre último, a las catorce treinta horas, se cita al primero, hoy en ignorado paradero, y para que el día 14 de marzo, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que, en otro caso, le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.280-E.

\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 689/1974, sobre daños en accidente de circun-

lación ocurrido en término de Peñarrubia el día 22 de mayo último, contra Edmon Letourneur, conductor del camión tractor matricula 1852-QT-35, propiedad de «Transportes Paul Gouverneur», ambos de nacionalidad francesa, sin domicilio conocido en España, el cual arrastraba el camión «trailer» matricula M-4114-R, propiedad de «Vibroland, S. A.», de Barcelona, se cita a los dos primeros para que el día 13 de marzo próximo, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que, en otro caso, les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 4 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.279-E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### LERMA

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 42-1974, sobre imprudencia con daños contra M'Barck Abbes, y a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lerma a siete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don José Luis García García, Juez comarcal de dicha villa y su comarca judicial, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 42/1974, a virtud de remisión al mismo de diligencias previas penales número 235-1973 del Juzgado de Instrucción de Lerma, habiendo versado sobre supuesta falta de imprudencia con resultado de daños, dirigido el procedimiento M'Barck Abbes, nacido en 1934 en Marruecos, obrero agrícola, con domicilio en Domaine des Merles a Mouleydier (Dordogne), apareciendo como perjudicado Mariano Ayuso Sánchez Molero, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid, y apareciendo como perjudicado y responsable civil subsidiario Essakhi Larbi Ben Abbes, nacido en 1938 en Marruecos, obrero agrícola, con domicilio en Domaine des Merles a Mouleydier (Dordogne). Representado Mariano Ayuso Sánchez Molero en el juicio por el Procurador don Aurelio Zerbaco Revilla, y defendido por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, con intervención del Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a M'Barck Abbes, como autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, con arresto sustitutorio para caso de impago de tal multa, a razón de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer. A que indemnice a Mariano Ayuso Sánchez Molero en la cantidad de cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve pesetas, y a Essakhi Larbi Ben Abbes, en la cantidad de mil dinares marroquíes y el pago de las costas del presente juicio. Con responsabilidad civil subsidiaria de Essakhi Larbi Ben Abbes en cuanto al pago de la cantidad de cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve pesetas, correspondiente como indemnización a favor de Mariano Ayuso Sánchez Molero.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis García.

Y para que sirva de cédula de notificación de la sentencia librada en el juicio a que se hace referencia a los condenados M'Barck Abbes y Essakhi Larbi Ben Abbes, expido la presente para su notificación en el «Boletín Oficial del Estado» en Lerma a 7 de febrero de 1975.—El Secretario.—1.192-E.